



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFERENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM001748
FOLIO TRAMITE: 275,456

FECHA EXPEDICIÓN 12-diciembre-2018

NOMBRE: LOPEZ DE LA TORRE BRUNA
UBICACIÓN: PROGRESO
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: JUAREZ
CALLE CRUCE 2: INDEPENDENCIA
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 1.80
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR)

EXTERIOR: KIOSK INTERIOR:

ARTICULOS DE PIEL

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.60MTS"

IMPORTE MT2: \$ 19.00 mts

DIAS AMPARADOS: 92

IMPORTE: \$3,146.40

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:55 a	A:	10:00:56 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:55 a	A:	10:00:56 p
MARTES	SI	DE:	09:00:55 a	A:	10:00:56 p	SÁBADO	SI	DE:	09:00:55 a	A:	10:00:56 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	09:00:55 a	A:	10:00:56 p	DOMINGO	SI	DE:	09:00:55 a	A:	10:00:56 p
JUEVES	SI	DE:	09:00:55 a	A:	10:00:56 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

NO LABORAR SOBRE BANQUETAS

OBSERVACIONES:

ART 43 I D

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO
LOPEZ DE LA TORRE BRUNA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la Dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de teorización con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infacción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de combustión y puros.
- El amedullamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 50 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provincial.